



Buenos Aires, 19 de mayo de 2020.

NOTA CIRCULAR Nº 064/20

A LAS EMPRESAS ASOCIADAS

De nuestra consideración:

Ante la necesidad de cumplir con la disposición de los Estatutos de fijar los votos asignados a cada Empresa Socia, para las decisiones institucionales, en función de elementos que figuran en sus estados contables, se solicita a los Asociados la remisión a la mayor brevedad posible de los respectivos Balances Comerciales cerrados en el período que va del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Con información extraída de los mismos, se determinarán los votos que les corresponderán a cada Empresa para la Asamblea y Elección de Autoridades del año 2020, de acuerdo con el Régimen de Determinación de Votos.

Es intención de esta comunicación llevar a conocimiento de las Empresas que la información que se haya recibido o se reciba en el futuro sobre el tema que nos ocupa es tratada en el marco de absoluta confidencialidad según lo establecido en el Manual de Procedimientos aprobado.

Treinta días antes de la Asamblea de la Delegación y, en su caso, treinta días antes de la Asamblea General Ordinaria, todas las Empresas deberán tener presentados los Balances cerrados durante el año 2019. De no presentar Balance, según las disposiciones del Estatuto, no se les asignará, para la Asamblea correspondiente, votos complementarios en función del patrimonio.

Sin otro particular, saludamos a ustedes con nuestra consideración más distinguida.


Ing. Fernando Lago
Gerente General

SBP/mar